



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA

HUANCABAMBA - REGIÓN PIURA

R.U.C. N° 20172619241

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 315-2019-MDH/A.

Huarmaca, 31 de mayo de 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA:

VISTOS:

El Oficio Múltiple N°014-2019/GRP-DRVCS con Registro de Expediente N° 2317-2019 de fecha 15 de abril de 2019, presentado por Director Regional de Vivienda, Construcción; el Informe N° 156-2019-MDH/SGSAS-EPR, de fecha 22 de mayo de 2019, suscrito por la Subgerencia de Servicio de Agua y Saneamiento y el Informe N° 346-2019-MDH/GPP/MAR, de fecha 29 de mayo de 2019, suscrito por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Huarmaca, relativos al apoyo con movilidad solicitada por la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento de la Región Piura, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo preceptuado en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305; así como lo regulado en el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que se materializa en la facultad de las municipalidades para ejercer actos de gobierno, dictar actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante el Oficio Múltiple N°014-2019/GRP-DRVCS con Registro de Expediente N° 2317-2019, el Director Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento de la Región Piura, se dirige al señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Huarmaca, indicando que en cumplimiento de los compromisos de las metas presupuestales es necesario la aplicación de encuestas sobre "CUESTIONARIO SOBRE ABASTECIMIENTO DE AGUA Y DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN EL ÁMBITO RURAL", en un total de 155 centros poblados del Distrito de Huarmaca, con la finalidad de actualizar información en el aplicativo WEB del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, lo que permitirá contar con data de información real en temas de agua y saneamiento en zonas rurales para futuras intervenciones por parte del ente rector, para tal efecto presenta a 6 encuestadores; en ese sentido solicita se asigne un guía, a cada encuestador el apoyo con cloro residual, GPS y movilidad;

Que, mediante el Informe N° 156-2019-MDH/SGSAS-EPR, suscrito por la Subgerencia de Servicio de Agua y Saneamiento, da cuenta que por orden del despacho de alcaldía se alquiló seis motocicletas lineales, conjuntamente con sus conductores y guías, quienes tuvieron a cargo de trasladar y guiar a los técnicos encuestadores designados por la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento de la Región Piura, encargados de realizar encuestas en 155 centros poblados rurales de la jurisdicción del distrito de Huarmaca; indicando que el costo para cancelar dicha actividad asciende a S/. 14,470.00 Soles y además precisa que dichas actividades de agua y saneamiento de otras entidades no han sido programadas dentro del POI de la Subgerencia de Servicios de Agua y Saneamiento de la Municipalidad Distrital de Huarmaca, por lo que solicita la Disponibilidad Presupuestal para atender la mencionada actividad;

Que, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto mediante el Informe N° 346-2019-MDH/GPP/MAR, de fecha 29 de mayo de 2019, da cuenta a la Gerencia Municipal, que se ha previsto la disponibilidad presupuestal, para atender la cancelación del servicio de alquiler de 06 motocicletas para trasladar a encuestadores designados por la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento, para tal efecto adjunta la Certificación del Crédito Presupuestario N° 0000000330, por el importe de S/ 14,470.00 soles, cuyo egreso se cargará a la Actividad: Gestión Administrativa, Rubro: 07 FONCOMUN, Específica de Gasto: 2.3.27.11 99;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA

HUANCABAMBA - REGIÓN PIURA

R.U.C. N° 20172619241

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 315-2019-MDH/A.

Que, es política de la Municipalidad, brindar apoyo a las instituciones y personas, para acciones que conlleven a un fin social, en el ámbito de la jurisdicción del distrito de Huarmaca, de acuerdo a sus posibilidades;

Estando a lo proveído por la Gerencia Municipal de fecha 30 de mayo de 2019 y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Artículo 20° Inc. 6) y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR PROCEDENTE lo solicitado por el Director Regional de Vivienda Construcción y Saneamiento de la Región Piura, en consecuencia disponer la cancelación del servicio de alquiler de motocicletas hasta por el monto de S/14,470.00 (Catorce Mil Cuatrocientos Setenta con 00/100 Soles), que trasladaron a los encuestadores designados por la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento para realizar la encuesta denominada **"CUESTIONARIO SOBRE ABASTECIMIENTO DE AGUA Y DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN EL AMBITO RURAL"**, en 155 centros poblados del Distrito de Huarmaca.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR la ejecución de la presente Resolución de Alcaldía a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Subgerencia de Abastecimientos y Control Patrimonial y demás estamentos municipales, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA
OVILORO LARA TINEO
ALCALDE

